

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de agosto de 2025. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez la acción de tutela que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de su admisión. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACTE.: ANGIE DANIELA RIASCOS ZAMORA 
ACDO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S)
RAD.: 76001-31-05-012-2025-10123-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1991

Santiago de Cali, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

La señora **ANGIE DANIELA RIASCOS ZAMORA**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1144079630, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S)**, con el fin de que se le proteja su derecho fundamental de *igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos por concurso de méritos, debido proceso y mínimo vital*.

La solicitud de amparo constitucional reúne las condiciones mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual se dispondrá su admisión y notificación a las accionadas, con el fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción.

La accionante relaciona en el acápite de pruebas que anexa algunos documentos, sin embargo, dentro del escrito de tutela no aporta ninguno de los documentos que relaciona, por lo que habrá de requerirse para que de manera inmediata proceda a aportarlos.

Considerando que con las resultas de la decisión que se llegare a adoptar dentro del presente trámite constitucional, podrían verse afectados los intereses de terceros, y se requiere que los mismos den la versión de los hechos que impulsan esta acción constitucional, se dispondrá la vinculación de:

LOS ASPIRANTES AL CARGO DE “PROFESIONAL DE GESTIÓN III con código I-108-AP-02-(4), del “CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024”, convocado mediante el Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 por la Fiscalía General de la Nación.

Se ordenará a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL** (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) y a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S)**, infosidca3@unilibre.edu.co, que dentro de las **DOS (2) HORAS SIGUIENTES** a la notificación de esta providencia, publique en el portal web, **SIDCA3** utilizado para publicar y notificar las distintas actuaciones relacionadas con el “Concurso de Méritos FGN 2024” el presente auto admisorio, al igual que el escrito de tutela y sus anexos, **publicación que hará las veces de notificación de la presente providencia a los aspirantes cuya vinculación se acaba de ordenar.**

Lo anterior, con el fin de que todas las personas interesadas, participantes del concurso FGN aspirantes al cargo de “PROFESIONAL DE GESTIÓN III con código I-108-AP-02-(4), tengan conocimiento de la presente acción de tutela y puedan ejercer oportunamente su derecho de defensa y contradicción, dentro del **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** contados a partir de la publicación.

Se deberá acreditar ante el Despacho, por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL y/o la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S), la realización de dicha publicación, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora **ANGIE DANIELA RIASCOS ZAMORA**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1144079630, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S)**

SEGUNDO: REQUERIR a la accionante para que de manera **INMEDIATA** aporte la totalidad de los archivos que relaciona en el acápite de pruebas de su escrito introductor.

TERCERO: VINCULAR a **LOS ASPIRANTES AL CARGO DE “PROFESIONAL DE GESTIÓN III con código I-108-AP-02-(4), del “CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024”**, convocado mediante el Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 por la Fiscalía General de la Nación.

CUARTO: ORDENAR a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL** (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) y a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S)**, infosidca3@unilibre.edu.co, que dentro de las **DOS (2) HORAS SIGUIENTES** a la notificación de esta providencia, publique en el portal web, **SIDCA3** utilizado para publicar y notificar las distintas actuaciones relacionadas con el “Concurso de Méritos FGN 2024” el presente auto admisorio, al igual que el escrito de tutela y sus anexos, **publicación que hará las veces de notificación de la presente providencia a los aspirantes cuya vinculación se acaba de ordenar, en aras de garantizar su eventual intervención.**

Lo anterior, con el fin de que todas las personas interesadas, participantes del concurso FGN aspirantes al cargo de “PROFESIONAL DE GESTIÓN III con código I-108-AP-02-(4), del “CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024”, tengan conocimiento de la presente acción de tutela y puedan ejercer oportunamente su derecho de defensa y contradicción, dentro del **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** contados a partir de la publicación.

Se deberá acreditar ante el Despacho, por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL y/o la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S), la realización de dicha publicación, dentro de los **DOS (2) DÍAS SIGUIENTES** a la notificación de la presente providencia.

QUINTO: OFICIAR a las **ACCIONADAS Y VINCULADAS**, para que en el término de **DOS (02) DÍAS**, lo que considere oportuno en su defensa, y brinden la siguiente información:

- i. **Informen el nombre y cargo del directo responsable del cumplimiento de una eventual sentencia y el de su superior jerárquico.**
- ii. Informen al despacho sobre la veracidad de los hechos narrados por el accionante, manifestando lo que a bien tengan en defensa sus intereses.
- iii. Indiquen de manera precisa la situación actual de la accionante, frente a la acreditación del

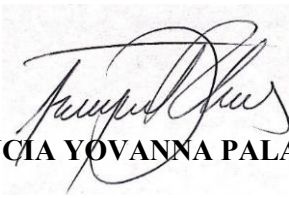
cumplimiento de los requisitos mínimos para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024, y demás aspectos relevantes.

ADVERTIR A LAS ACCIONADAS QUE DE NO SER ESTAS LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS RESPONSABLES, DEBERÁN INFORMAR AL DESPACHO Y REMITIR LA SOLICITUD AL COMPETENTE.

SEXTO: NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito a la parte accionante, accionadas y vinculadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Mlr

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **140** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **22 DE AGOSTO DE 2025**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO